

POLÍTICA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

del Municipio de Santa Clara,
Departamento de San Vicente.



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO



POLÍTICA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

**del Municipio de Santa Clara,
Departamento de San Vicente.**



Versión Popular



ASOCIACIÓN MOVIMIENTO SALVADOREÑO DE MUJERES (MSM)

Política Municipal para a Igualdad de Genero del Municipio de Santa Clara, Departamento de San Vicente.

Directora Ejecutiva MSM:

Ana Isabel López

Equipo Responsable:

Equipo San Vicente

Texto Original:

Política Municipal para la Igualdad de Género del Municipio de Santa Clara, Departamento de San Vicente.

Elaborado:

Junio 2018

Impresión:

Impresos Palma

Esta Reproducción es en marco del proyecto:

“Liderazgo, Incidencia política y Concertación para el avance de los derechos de las mujeres en 4 municipios de San Vicente (El Salvador).”

Sitio Web: www.mujeresmsm.org

Teléfonos MSM: 2226-5702 / 2235-3756

Financiado por Gobierno Vasco a través de Proclade Yanapay

Se permite la reproducción total o parcial de este documento siempre y cuando se cite la fuente.

No se permite la reproducción para fines comerciales sin permiso del MSM



Presentación

El documento de Política Municipal para la igualdad de Género del Municipio de Santa Clara, es un instrumento para el Concejo Municipal y las organizaciones de la Sociedad civil, especialmente para las mujeres y hombres del Municipio; constituye un mecanismo base para el desarrollo de una gestión Municipal con perspectiva de género.

El Movimiento Salvadoreño de Mujeres reconoce la apertura política del Concejo Municipal quien mostró su disposición de participar y apoyar con recursos técnicos y financieros, así como brindar la información necesaria que nos permitiera tener elementos que contribuyeran a la formulación de la Política Municipal para la Igualdad de Género.

Desde la década de los 80, las competencias municipales se han ido ampliando, y desde su concepción original como meros prestatarios de servicios públicos básicos, los municipios han empezado a ser considerados como el pilar básico para la construcción de sociedades más democráticas e inclusivas. Ante las nuevas realidades, el movimiento organizado de mujeres ha ido identificando progresivamente en el ámbito municipal, y ya no sólo el nacional, como un espacio para el ejercicio ciudadano y político de las mujeres y, por ende, para la implementación de políticas públicas que les favorezcan.

La política Municipal para la igualdad de género, es un instrumento base que recoge el sentir y pensar de las mujeres y la sociedad en general del Municipio de Santa Clara este contribuirá a fortalecer las acciones del concejo Municipal en todo lo relacionado a la gestión municipal con una visión amplia sobre la igualdad de género.

A partir de la Aprobación del Concejo Municipal las organizaciones de mujeres y mujeres en general deberán monitorear la implementación de esta política, e instar al rendimiento de cuentas al Alcalde y su concejo Municipal, no importando el partido político que este gobernando.

Ana Isabel López

Directora Ejecutiva del

Movimiento Salvadoreño de Mujeres MSM





ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CLARA

San Vicente, El Salvador C.A.

Tel.: (503) 2389-7081 y Telefax: (503) 2389-7066

DIOS

UNION

LIBERTAD

alcaldiasantaclara@gmail.com



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en páginas del libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta oficina lleva durante el presente año, se encuentra la que literalmente dice: Acta numero CUARENTA Y UNO.- En la Alcaldía Municipal; de la Villa de Santa Clara, a las nueve horas del día VEINTITRES de diciembre del año dos mil nueve . Conforme a los Artículos 31 numeral 10, 38 y 41 del Código Municipal, el Concejo celebra sesión ordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde titular don SAUL ROSA ALVARADO, con la asistencia de los demás miembros señores: OSCAR RAUL CORTEZ LOPEZ, Sindico Municipal, Doña MARIA MARGARITA SEGOVIA DE propietarios y ANGEL SAUL SOLORZANO, como Secretario Municipal. El señor Alcalde de conformidad con el Artículo 36 del mismo Código, declara abierta la sesión dándose inicio a ella con la lectura del Acta anterior, la cual fue aprobada en todas y cada una de sus partes y de conformidad con el Artículo 42 del relacionado Código, el señor Alcalde somete a conocimiento del Concejo los temas que conforman la agenda a tratar, al mismo tiempo presenta el informe de las diferentes actividades administrativas, financieras ocurridas a la fecha, de las comisiones que se le han encomendado, también de la correspondencia recibida y despachada. Y para los efectos del Artículo 35 del Código Municipal en mención se emiten los siguientes Acuerdos. NUMERO DOS: **EL CONCEJO MUNICIPAL**

CONSIDERANDO: Que es competencia de este Concejo implementar políticas de igualdad de genero en este Municipio en coordinación con el Movimiento Salvadoreño de Mujeres (MSM), elaborar conjuntamente un plan de acción de la política que funcione como mecanismo de coordinación, implementación, ejecución, monitoreo y evaluación; también se hace necesario crear dentro de esta Administración la Unidad de Genero e incluir políticas de planificación estratégica del Municipio; asignar en el Presupuesto Municipal de este año una partida de acuerdo a la situación económica de esta Alcaldía, para apoyar las diferentes actividades de las mujeres de este Municipio; crear un mecanismo de participación que permita un monitoreo y cumplimiento de las políticas de la igualdad de genero y por ultimo que se permita establecer convenios con organismos nacionales e Internaciones con el fin de fortalecer la implementación de sus políticas. **POR TANTO:** en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 de la Constitución de la Republica y el Artículo 4 numeral 29 del Código Municipal. **ACUERDA: A)** Aprobar la implementación de la política Municipal para la igualdad de Genero del Municipio de Santa Clara, Departamento de San Vicente, la cual ha sido elaborada y coordinada por el Movimiento Salvadoreño de Mujeres (M. S. M.) **B)** Aprobar un plan de acción de la política que funcione como mecanismo de coordinación, implementación, ejecución, monitoreo y evaluación de la misma. **C)** Crear la Unidad de Genero o Unidad de la Mujer en el sistema administrativo de esta Alcaldía, siendo sus principales funciones la implementación de todos los ejes de la política. **D)** Incluir los ejes de la política en la planificación estratégica. Municipal. **E)** Asignar una partida en el Presupuesto Municipal de este año de acuerdo a la situación económica de esta Alcaldía, con la cantidad inicial de **DOS MIL DOLARES** de los Estados Unidos de Norte América (**\$2.000.00**), para apoyar las actividades de las mujeres en este Municipio, **F)** Crear un mecanismo participativo para el monitoreo y cumplimiento de la política Municipal para la Igualdad de Genero.- **G)** Establecer convenios y co-gestiones con instituciones públicas, privadas, Onges Nacionales e Internacionales con la finalidad de fortalecer la implementación de la policita.- Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.- S. ROSA A.- O. R. CORTES L; M. M. SEGOVIA DE M.- J. H. CONSTANZA P.- A. SOLORZANO. Secretario.- "RUBRICADAS.- ES CONFORME con su original y para los efectos legales consiguientes, se certifica el presente. Alcaldía Municipal; Santa Clara, veintisiete de diciembre del año dos mil nueve.-



SAUL ROSA ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL



ANGEL SAUL SOLORZANO
SECRETARIO MUNICIPAL



POBLACIÓN.

Los reportes de Población (DIGESTYC 2007) reflejan 5,349 habitantes, de ellos 2,652 hombres y 2,697 mujeres con una densidad poblacional de 42,66 habitantes por kilómetro cuadrado.

POBLACION DEL MUNICIPIO			POBLACION URBANA			POBLACION RURAL		
HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
2652	2697	5349	445	502	947	2207	2191	4402

POBLACION MUNICIPAL POR EDAD

EDADES	TOTAL MUNICIPAL
0-3	482
4-6	393
7-17	1727
18-59	2237
60 a más	510

FUENTE: DIGESTYC CENSO NACIONAL 2007





Contexto Institucional de la Municipalidad de Santa Clara

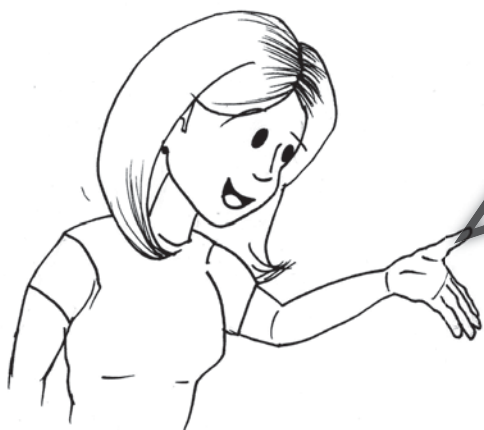
VISION | HACIA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SANTA CLARA

Ser un municipio saludable donde no hay analfabetismo, con adecuada infraestructura educativa, con docentes calificados, adecuada cobertura de servicios de salud, libre de contaminación ambiental, reforestado, con una sólida organización comunal, que participa en la gestión del desarrollo local.

Un municipio generador de alternativas de empleo, que potencia el desarrollo económico, productivo, desarrollando programas permanentes de atención al adulto mayor y promueva el fortalecimiento de capacidades de jóvenes, niños / niñas y mujeres, a través de la conformación de alianzas estratégicas Interinstitucionales.



MISION | INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CLARA



Potenciar el desarrollo de Santa Clara, implementando políticas y estrategias que contribuyen a ampliar la cobertura de servicios a la población en forma eficiente y eficaz, favoreciendo el desarrollo local.

Motivaciones y compromisos del concejo Municipal de Santa Clara frente a la política para la Igualdad de Género



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CLARA

San Vicente, El Salvador C.A.

Tel.: (503) 2389-7081 y Telefax: (503) 2389-7066

DIOS

UNION

LIBERTAD

alcaldiasantaclara@gmail.com




EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CLARA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE: reconoce la importancia de trabajar por la Igualdad de Genero, porque es único camino para avanzar en el ejercicio pleno de los derechos humanos entre mujeres y hombres, reconocemos que persiste la desigualdad social, la discriminación y violencia hacia las mujeres en diferentes ámbitos de la sociedad.

Por lo tanto con la aprobación de la política para la Igualdad de Genero y con la Reforma al Act. 4 Numeral 29 del Código Municipal, asumimos compromisos con las y los habitantes del Municipio de Santa Clara, en la aplicación de la Política Municipal para la Igualdad de Genero, dicho mecanismo trabaja varios ejes importantes para el mejoramiento de la calidad de vida de la población; en ese sentido realizaremos coordinaciones Interinstitucionales y junto al Movimiento Salvadoreño de Mujeres trabajaremos en el desarrollo y aplicación de este instrumento publico, crearemos la Unidad de Genero, asignaremos una partida presupuestaria destinada a realizar acciones a favor de las mujeres contribuyendo a la construcción de una sociedad justa e igualitaria, en donde el Artículo 3 de la Constitución de la Republica establece la igualdad ante la Ley, sea posible y podamos gozar de todos los derechos en igualdad.-

Alcaldía Municipal; Santa Clara, veintisiete de diciembre del año dos mil nueve.




SAUL ROSA ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL



Bases Conceptuales de la Política Municipal para la Igualdad de Género

Para los fines de esta política se hace necesario definir una serie de conceptos:

Que son los **Derechos Humanos**?

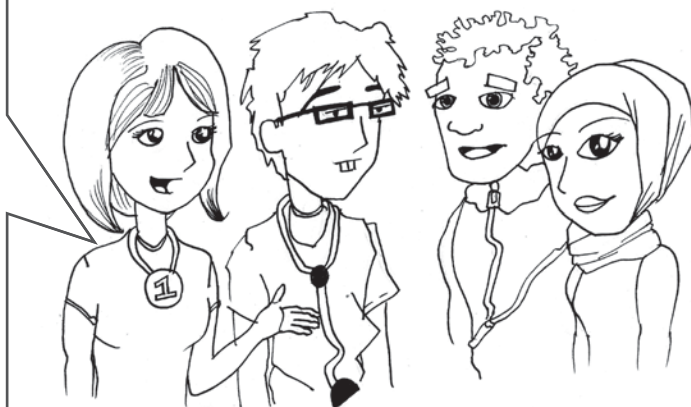


Son las exigencias elementales que puede plantear cualquier ser humano por el hecho de serlo, y que tienen que ser satisfechas porque se refieren a unas necesidades básicas, cuya satisfacción es indispensable para que puedan desarrollarse como seres humanos. Son los derechos tan básicos que sin ellos resulta difícil llevar una vida digna. Son universales, prioritarios e innegociables.

Que es la

Discriminación?

La discriminación como concepto según el artículo 1 de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer que textualmente la define como: "...toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera".



¿Que es Sexismo?



Las consecuencias de este sistema patriarcal también se refleja en el sexismo que se fundamenta en la creencia de una serie de mitos y mistificaciones que declara la superioridad del sexo masculino, creencia que resulta en una cadena de privilegios para ese sexo que se considera superior. Estos privilegios mantienen al sexo femenino al servicio del sexo masculino, situación que se logra haciendo creer al sexo subordinado que esa es su función “natural” y única”.

Sexismo también es: Es el conjunto de actitudes y creencias que convierte al sexo o género de las personas en el elemento determinante para atribuirles o dejar de reconocerles valor, capacidades o merecimientos particulares.



Este sexismo se manifiesta en la vida cotidiana, en las interacciones que ocurren en el seno de las instituciones, a través del lenguaje, la conducta, las políticas u otras acciones de hombres y mujeres las cuales expresan la creencia institucionalizada de que las mujeres son inferiores por naturaleza. Al igual que se considera que existe una raza inferior a otra por naturaleza, y por lo tanto se considera que hay un sexo inferior que debe servir al otro.



MANIFESTACIONES DEL SEXISMO

Otras manifestaciones del Sexismo que se deben visualizar son aquellas que se dan a través de prácticas discriminatorias institucionales, que inciden directamente en los derechos de las mujeres, algunas de estas manifestaciones que se convierten en categorías de análisis necesarias para ser tomadas en las bases conceptuales de la Presente Política para la Igualdad de género, entre ellas podemos mencionar:

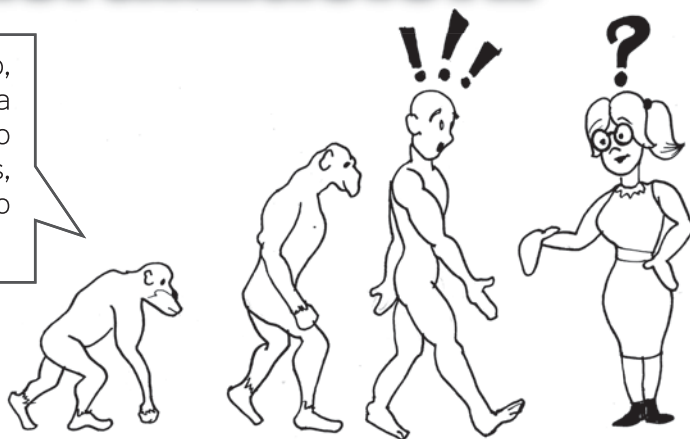
Androcentrismo:

Se manifiesta cuando un estudio, un análisis o investigación se enfoca desde la perspectiva masculina únicamente, presentando la experiencia masculina como central a la experiencia humana y por ende como la única relevante. Consiste en ver el mundo desde lo masculino tomando al varón de la especie como parámetro o modelo de lo humano. Dos formas extremas de androcentrismo son la misoginia y la ginopia. La primera constituye el repudio u odio a lo femenino y la segunda, a la imposibilidad de ver lo femenino o a la invisibilización de la experiencia femenina.



Sobregeneralización:

Se da cuando un estudio, teoría o texto sólo analiza la conducta del sexo masculino pero presenta los resultados, el análisis o el mensaje como válidos para ambos sexos.





Sobrespecificidad:



Es la otra cara de la moneda y consiste en presentar como específico de un sexo ciertas necesidades, actitudes e intereses que en realidad son de ambos sexos

Insensibilidad al Género:



Se presenta cuando se ignora la variable género como un variable socialmente importante y válida, o sea, cuando no se toman en cuenta los distintos lugares que ocupan los hombres y mujeres en la estructura social, el mayor o menor poder que detentan por ser hombres o mujeres

Doble Parámetro:

Es similar a lo que conocemos como doble moral. Se da cuando la misma conducta, una situación idéntica y/o característica humana son valoradas o evaluadas con distintos parámetros o distintos instrumentos para uno y otro sexo



VIOLENCIA DE GÉNERO

De conformidad con el artículo primero de la Convención,ii la violencia contra la mujer incluye cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

La violencia que ejercen los hombres contra las mujeres es producto de la construcción sociohistórica de los géneros, es decir, de la forma en que se han estructurado las relaciones entre hombres y mujeres en diferentes sociedades y épocas históricas.

Es a través del proceso de socialización que se transmiten los valores, mitos, estereotipos y preconcepciones del sistema de dominación masculina que facilitan la agresión física, psicológica y sexual contra las mujeres.





Principios de la Política Municipal para la Igualdad de Género

Igualdad de Género



La vida de las mujeres y hombres de Santa Clara debe ser respetado por el principio de igualdad sin distinción alguna por razones de género, edad, etnia, discapacidad, preferencia sexual, etc. Un objetivo de este mecanismo de igualdad es asegurar a todos los seres humanos el respeto y tutela de sus derechos, y que se tomen en cuenta las diferencias culturales, económicas, físicas y sociales que prevalecen entre sí.

No Discriminación

La eliminación de toda distinción, exclusión o restricciones basada en el sexo, edad, preferencia sexual, discapacidad, religión, etc., que tenga por objeto o resultado el menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.





No Violencia

La violencia contra las mujeres constituye una violación de las libertades fundamentales limitando total o parcialmente el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos. La violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual, psicológica y patrimonial y puede tener lugar en el ámbito privado como público. El principio busca la prevención, detección, sanción y erradicación de la violencia para asegurar el desarrollo individual y social de las mujeres y su plena participación en todas las esferas de la vida.



Acceso a la Justicia



El acceso a todos los beneficios y facilidades de la justicia por parte de todas las personas sin discriminación alguna por razones de género, edad, religión, nacionalidad, etnia o discapacidad. Para su plena vigencia requiere de mecanismos y medidas de fondo que mejoren las relaciones entre la justicia y la ciudadanía que garanticen la seguridad jurídica.



Vida Independiente



Consiste en otorgar la capacidad jurídica y de actuar real a las mujeres como sujetas plenas de derechos y obligaciones. Ello implica el derecho que tienen todas las mujeres de tomar todas las decisiones de su vida, como sería por ejemplo escoger cómo vestirse, qué estudiar, cómo administrar sus recursos económicos, etc.

Diversidad

Entendemos la diversidad como las diferencias entre las personas, donde podemos incluir: raza, género, edad, orientación sexual, creencias religiosas, estilos de aprendizajes, nacionalidad, tipos de rasgos físicos o biotipos y otros.

La diversidad debe incluir a todos y todas y respetar a todos en sus derechos y deberes.

Cabe mencionar que la diversidad debe ser inclusiva, asimilativa y diferenciadora para lograr así integrar un país de igualdad,





El Resultado Discriminatorio

Sirve para ampliar el principio de no discriminación en el caso de que la distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga un resultado que menoscabe o anule el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos se configura como un acto discriminatorio. Ello implica que acciones u omisiones que no tengan intención de discriminar pero sí un resultado discriminante deben ser igualmente condenados por las personas que administran justicia.



Integralidad e Interdependencia de los Derechos de las Mujeres

Los derechos humanos están relacionados entre sí. Lo que implica que la violación de uno de ellos tiene repercusiones en el goce y disfrute de otros derechos humanos.

Los derechos humanos están relacionados entre sí, lo que implica que la violación de uno de ellos tiene repercusiones en el goce y disfrute de otros derechos. La mujer está en pie de lucha, para que sus derechos sean respetados por medio de todos los medios a la mano.





Enfoque y criterios orientadores de la Política Municipal para la Igualdad de Género.

La Política principal para la igualdad de género se basa en principios primordiales inclusivos tocando el tema de igualdad de género y enfoque de derechos humanos de la mujer como principio fundamental.

- **Un principio es:**

Reconocer el carácter inclusivo, que visualiza la igualdad entre mujeres y hombres como un compromiso y un beneficio para toda la sociedad. Entendiendo que género no es sinónimo de mujer, si no que dirige sus acciones hacia mujeres y hombres, teniendo presente como punto de partida la discriminación histórica de las mujeres.



Objetivo de la Política Municipal para la Igualdad de Género

Objetivo General

Que el gobierno local cuente con un instrumento legal que le permita impulsar una gestión municipal con igualdad de género, que promueva el respeto de los derechos humanos, dentro de las competencias municipales fomentando nuevas formas de relacionamiento con equidad e igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.





OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

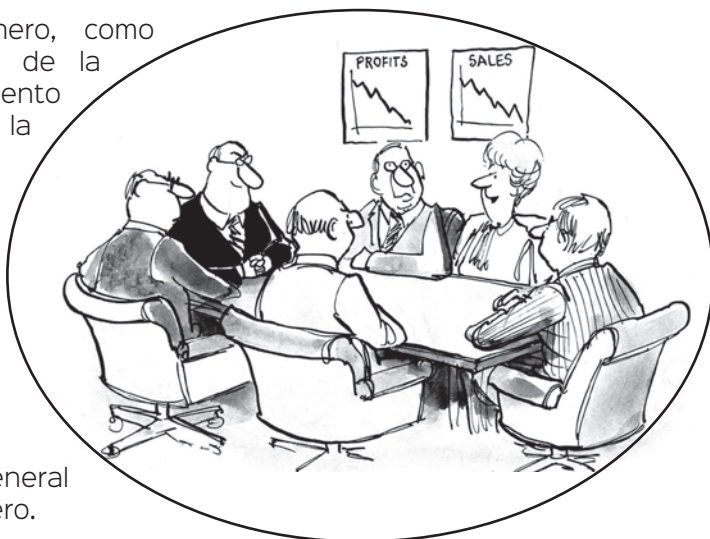
Que el gobierno local y su equipo de trabajo cuente con herramientas teóricas, técnicas, sobre igualdad de género

- Crear la unidad de género, como ente rectora y controladora de la implementación y cumplimiento de la política municipal para la igualdad de género.

- Fortalecer la Institucionalidad Municipal

- Implementar procesos educativos y culturales con el enfoque de equidad de género

- Elaborar el presupuesto general municipal con enfoque de género.



• Fomentar la participación activa de mujeres y hombres en los procesos de desarrollo del municipio de Santa Clara





Ejes de la Política y Áreas de Intervención

✓ La presente Política Municipal para la Igualdad de Género; esta planteada en dos ejes:

1- Fortalecimiento Institucional

2- Desarrollo económico y Social del Municipio de Santa Clara.

✓ Dentro de las Áreas de Intervención podemos mencionar:

- **Área 1:** Fortalecimiento de la Municipalidad para la promoción de la Igualdad de Género
- **Área 2:** Promoción de las relaciones de igualdad en las Familias del municipio de Santa Clara.
- **Área 3:** Acceso a la Educación y formación
- **Área 4:** Acceso y Atención a la Salud
- **Área 5:** Trabajo e Inserción Productiva
- **Área 6:** Participación Política y Ciudadana
- **Área 7:** Atención y prevención de la violencia de Género
- **Área 8:** Acceso al derecho de recreación y cultura
- **Área 9:** Gestión medio ambiental con el enfoque de corresponsabilidad
- **Área 10:** Acceso a Servicios Básicos en el Municipio de Santa Clara





Área 1. Fortalecimiento de la Municipalidad para la promoción de la Igualdad de Género

PRINCIPALES BRECHAS DE DESIGUALDAD

La Municipalidad de Santa Clara a la fecha no cuenta con mecanismos, instrumentos o herramientas institucionalizadas para incorporar la igualdad de género a la gestión municipal.

OBJETIVO GENERAL DEL AREA DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Fortalecer al personal de la municipalidad con un proceso de capacitaciones especializadas en el tema de igualdad de género con enfoque de derechos humanos.



ALGUNAS ACCIONES A TOMAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD EN CUESTION DE IGUALDAD DE GENERO PODEMOS MENCIONAR:

- Desarrollar jornadas de Sensibilización con el concejo y personal municipal, sobre la igualdad de género con enfoque de derechos humanos.
- Crear la Unidad de la Mujer a nivel municipal según competencia del Art. 4 Numeral 29 Código Municipal.



Área 2.

Promoción de la igualdad de derechos en la Familia y la sociedad.

La desigualdad entre mujeres y hombres afecta el pleno desarrollo y el libre ejercicio de sus derechos como ciudadanas y ciudadanos, provocando el estancamiento del avance de la democracia. Por ello es urgente que se ejecuten acciones a diferentes niveles, a nivel comunal, local y nacional, para que el Estado salvadoreño, cumpla con los compromisos adquiridos en materia de derechos humanos.

Objetivo General de esta area es, Que la población de Santa Clara conozca de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.



ACCIONES PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE DERECHO EN LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD

-Desarrollar temas sobres las responsabilidades familiares, conyuges e hijos.

- Capacitar a mujeres y hombres sobre el contenido de la Política para la Igualdad de género.



Velar por que las instituciones con responsabilidad sobre la orientación familiar cumplan



Área 3.

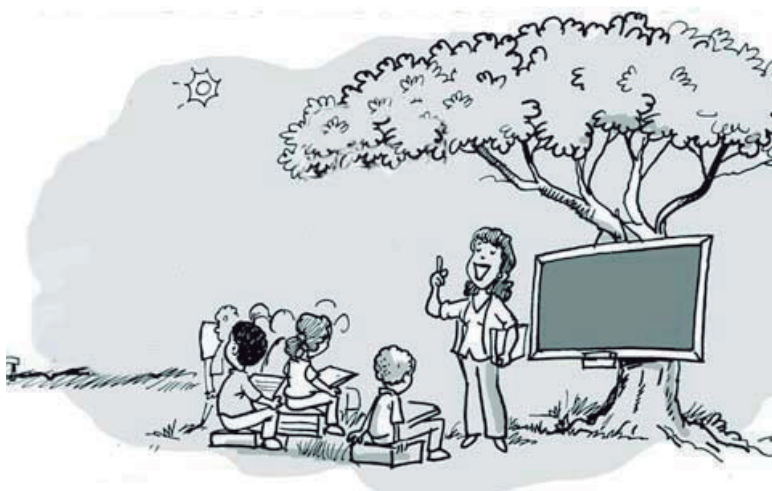
Acceso a la Educación y Formación

Segun encuesta de hogares multiples para el año 2007-2010 era evidente el grado de analfabetismo del que parecia el municipio de Santa Clara, entre todos los parametros de edades.



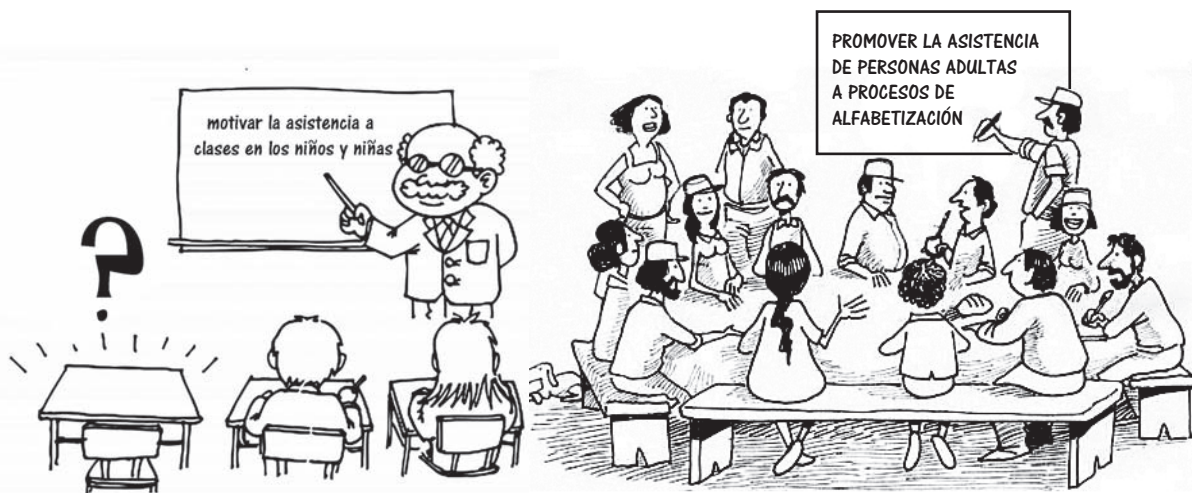
En el municipio de Santa clara, según la línea de base socioeconómica elaborada por el MSM en el 2009 refleja que: el 59.40% de la población reconoce el acceso a educación hasta noveno grado, un 26.60% tiene acceso hasta el tercer grado y un 14.00%

hasta el bachillerato. Al consultar que hacen cuando en el lugar no se ofrece el nivel educativo superior el 42.00% dijo: dejar de estudiar, el 40.20 % van al casco urbano y el 17.80% van a otra comunidad.





ALGUNAS ACCIONES EN TOMAR EN CUENTA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CLARA PARA PROMOVER EL ACCESO A LA EDUCACION Y FORMACION





Área 4. Acceso y Atención de la Salud

Las brechas de desigualdad de Género a nivel general en el acceso y atención de la Salud

Las mujeres son las que utilizan mayoritariamente los servicios de salud, pero estos están íntimamente relacionados con las tareas reproductivas y del cuidado que socialmente les han sido impuestas.

Salud sexual y reproductiva con enfoque de derechos humanos

La Salud Sexual y reproductiva es la integración de los aspectos físicos, emocionales, y sociales de la sexualidad. De manera responsable e informada para no contraer una enfermedad de transmisión sexual y /o embarazo no deseado; sin violencia y discriminación es decir disfrutar de una vida placentera informada y segura.

Las relaciones sexuales a muy corta edad se deben a que no tenemos una buena orientación a serca de esto



Trae consecuencias como: embarzos no deseados o enfermedades de transmisión sexual

Durante muchos años, la atención médica de las mujeres se ha referido simplemente a la salud materna, como por ejemplo, los cuidados para el embarazo, el parto y pos parto. Estos servicios son necesarios, pero solo satisfacen las necesidades de la mujer como madre.





ALGUNOS DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS PODEMOS MENCIONAR:



- Desarrollar procesos de sensibilización y formación para mujeres, encaminadas a valorar su propio cuerpo y Salud preventiva.

SOBRE LAS ACCIONES A TOMAR PODEMOS MENCIONAR:

La implementación de campañas masivas de sensibilización a la población sobre la salud preventiva y saneamiento básico a nivel comunitario.



Ademas priorizar proyectos de salud comunitaria, para facilitar el acceso de las mujeres a este derecho.



Área 5. Trabajo e Inserción Productiva

El Municipio de Santa Clara se encuentra clasificado como uno de los 50 municipios con menor desarrollo humano,

Se reporta un 47.2% de hogares en pobreza extrema. Se reporta la existencia de 897 hogares, de los cuales 243 perciben remesas, reportándose un ingreso mensual de \$180.00 dólares como promedio. De acuerdo a las opiniones de integrantes del Concejo municipal aproximadamente 700 familias reciben apoyo de Comunidades Rurales Solidarias.

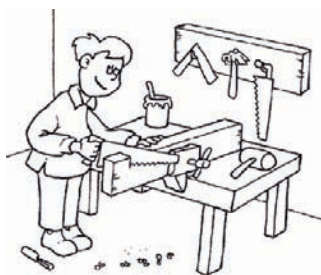


DESARROLLO ECÓNOMICO.

Se reporta que, El 92.5 % de hombres y mujeres que trabajan, lo hacen en actividades agropecuarias

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PARA LA INSERCIÓN PRODUCTIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CLARA

Fomentar en el municipio de Santa Clara el desarrollo económico; acceso al trabajo para mujeres y hombres.





ALGUNAS ACCIONES DEL TRABAJO E INSERCIÓN PRODUCTIVA SON



Que la Municipalidad gestione y promueva inversión local a fin de generar empleos dignos y sin discriminación para las mujeres en el Municipio.

Brindar apoyo técnico a iniciativas económicas formadas por mujeres.



Gestionar proyecto de créditos blandos para mujeres emprendedoras con iniciativas económicas a bajos intereses.



Área 6 Participación Política y ciudadana de las mujeres

Las brechas de género a nivel nacional, en los 5 últimos procesos electorales la participación ha venido presentando niveles de abstencionismo muy altos, a excepción de las elecciones presidenciales del 2004.

En esta tendencia la participación en los procesos electorales de las mujeres es bajo en relación a la inscripción que hoy por hoy registra el Tribunal Supremo Electoral. Para el 2007 las mujeres inscritas éramos el 53% de un total de 4.070.882 inscritos en el padrón electoral.

BRECHAS DE DESIGUALDAD



La visión que predomina en la participación política y ciudadana es más de hombres y no de mujeres por los roles que tradicionalmente se han asignados.

Se evidencia un fuerte aporte de las mujeres en términos organizativos y de desarrollo comunal, pero los puestos en las juntas directivas son en menor posición a las de los hombres, lo que limita la inclusión de las demandas de las mujeres en los planes de desarrollo comunal y municipal.





OBJETIVO ESTRATÉGICO

Fomentar el liderazgo y la participación política y ciudadana de las mujeres del municipio, garantizando el ejercicio de su derecho a la participación política y ciudadana.

Desarrollar acciones encaminadas a la formación y sensibilización de las mujeres sobre la importancia de ejercer sus derechos civiles y políticos

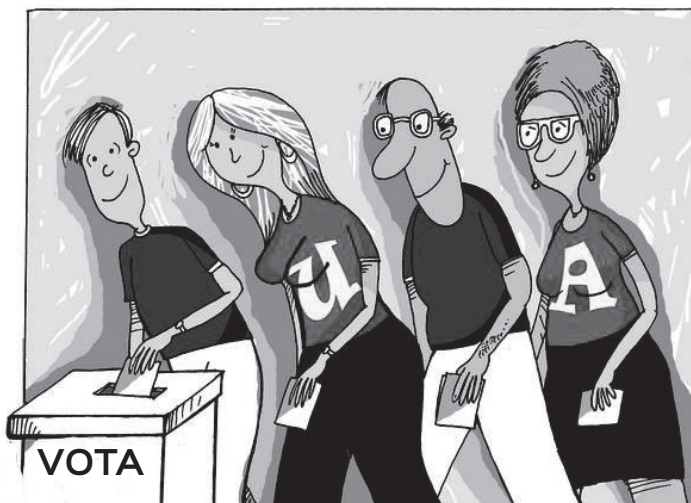


Implementar mecanismos que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres en las estructuras organizativas del Municipio.



ACCIONES A TOMAR PARA PROMOVER LA PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN EL AMBITO PUBLICO DE LA COMUNIDAD

Promover la participación igualitaria de mujeres y hombres en las diferentes jornadas de capacitación, a través de La comisión de promoción social.



Fortalecer la casa de la mujer, generando un espacio de capacitación y convivencia de las mujeres; permitiendo el intercambio de experiencias.

Gestionar procesos de formación en el ejercicio del derecho de participación política y sobre los derechos civiles y políticos de las mujeres.

La fórmula es sencilla
+ mujeres
políticas =
+ políticas
para mujeres





Área 7. Atención y prevención de la violencia de género

La violencia intrafamiliar no es reconocida por las mujeres como tal sin embargo, al explorar tipo de violencia que reconocen el 60.90% reconoce la violencia verbal y el 39.10 la violencia física.



OBJETIVO ESTRATÉGICO

Trabajar en la prevención de la violencia de género, sensibilizando a las autoridades locales y ciudadanía del grave problema que causa la violencia social y de género.

Construyamos juntos un entorno libre de discriminación y violencias hacia la mujer





ACCIONES A TOMAR PARA PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO:

Desarrollar campañas de divulgación, para que la ciudadanía conozca que la violencia intrafamiliar, violencia de género, acoso sexual etc. Son penalizados por la ley.



Divulgar información legal, relacionada a la penalización de matrimonios entre y/o con personas menores de 18 años. A fin de evitar estas prácticas ilegales.





Área 8. Acceso al Derecho de Recreación y Cultura

Culturalmente los espacios de recreación y deportes son utilizados en su mayoría por hombres, cuando en realidad debieran ser espacios para compartir con la familia, para el sano esparcimiento de la juventud.

Hay personas que van a las canchas a vender especialmente las mujeres o a cuidar a las hijas/hijos. La falta de recursos económicos, la carga de responsabilidades domésticas, limita el acceso a la recreación y convivencia familiar.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Crear espacios de recreación, cultura y memoria histórica que permita el acceso y disfrute en igualdad de condiciones para niñas, niños, mujeres y hombres, desde una nueva propuesta cultural.



UNA DE LAS ACCIONES A REALIZAR ES:



Gestionar una biblioteca Municipal para fomentar el hábito de la lectura, espacios de convivencia con la población estudiantil



Área 9. Gestión medio ambiental con responsabilidad

Dentro de los problemas que se tienen en el municipio de Santa Clara podemos mencionar:

Alto grado de deforestación; Depresión de suelos agrícolas; Pérdida de flora y fauna; Pérdida y Contaminación de mantos acuíferos. Falta de acceso al agua potable en algunas comunidades del municipio esto, más la falta de cooperación de los hombres, hace que las mujeres, realicen largas jornadas de trabajo para conseguir el vital líquido para toda la familia.



OBJETIVO ESTRATÉGICO



Sensibilizar a la población, sobre el grave problema ambiental que afecta el país y el municipio, situación que nos coloca en un estado de vulnerabilidad climática.



ACCIONES:



Implementar campañas de educación sobre la recolección de basura, no tirar la basura a las calles.

Desarrollar campañas de sensibilización, dirigidas a mujeres y hombres a nivel local y comunitario para reducir la degradación medioambiental.





Área 10.

Acceso a Servicios básicos en el Municipio de Santa Clara.

En el casco urbano y comunidades aledañas, algunas cuentan con el servicio de agua potable por cañería, muy pocas cuentan con servicio de saneamiento o fosas sépticas. Algunas veces el agua llega sucia; Las comunidades de Las Guayabias, Cupido y Agua Helada, no cuentan con el vital líquido; la población que no cuenta con este servicio acude a los mantos acuíferos que no tienen ningún tipo de tratamiento por parte de los promotores de la unidad de salud.

Todos tenemos derecho a el agua limpia y potable



BRECHAS DE DESIGUALDAD.

Al no contar con los servicios básicos adecuados para la familia, las mujeres triplican su jornada de trabajo doméstico, ya que se ven obligadas a trabajar más para garantizar las necesidades de la familia, hay casos en que los hombres ayudan en la recolección de leña y acarreo de agua.





ALGUNAS ACCIONES QUE SE DEBEN REALIZAR SON



Rommy Meyer

Ampliación del servicio de recolección de basura a nivel comunitario por parte de la alcaldía.



Coordinar con el Ministerio e Salud la implementación de Clínicas comunales, y campañas de vacunación, fumigación etc.



Brindar mantenimiento de parques calles, cánchas de fútbol, etc.



Estrategia de seguimiento y evaluación

El Concejo Municipal de Santa Clara, mediante Acuerdo Municipal se compromete a ejecutar la presente política darle seguimiento y evaluar periódicamente sus avances, como un instrumento para erradicar las prácticas discriminatorias hacia las mujeres y la construcción de relaciones más democráticas e incluyentes, por lo que se plantea:

Que el Concejo Municipal y el personal administrativo y operativo asuman compromiso en la ejecución monitoreo y seguimiento y cada año evaluar el ejercicio de este mecanismo.

Impulsar procesos de alianza con otras expresiones organizativas en el municipio; con la finalidad de sumarse al esfuerzo de ejecutar todas las areas de la política Los mecanismos de monitoreo y evaluación son los siguientes



Mesa intersectorial para el seguimiento de la política de equidad de género



MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CLARA PERIODO 2009

ALCALDE MUNICIPAL:	Sr. Saúl Rosa Alvarado
SINDICO MUNICIPAL:	Sr. Oscar Raúl Cortez López
1era: REGIDORA PROPIETARIA:	Sra. María Margarita Segovia de Morales
2do: REGIDOR PROPIETARIO:	Sr. Carlos Humberto Constanza
1er: REGIDOR SUPLENTE:	Sr. Rubén Eliseo Gonzales
2da. REGIDORA SUPLENTE:	Sra. Ana María Alvarado de Marín
3ra: REGIDORA SUPLENTE:	Sra. María Luisa Alvarado
4to: REGIDOR SUPLENTE:	Sr. Héctor Antonio Sánchez Henríquez



 www.mujeresmsm.org

 msmmujeres@gmail.com

 **Movimiento Salvadoreño de Mujeres**

 **@MSMmujeres**

 **MSMmujeres**

MISION:

Somos una organización feminista, con una base social organizada, trabajamos con mujeres, juventudes y niñez en el ámbito municipal y nacional, promoviendo la gestión del conocimiento y reivindicación de sus derechos políticos, sociales, ambientales y económicos, para potenciar la eliminación de las brechas de desigualdad y un desarrollo humano integral.

VISION:

La Asociación Movimiento Salvadoreño de Mujeres MSM, a contribuido al empoderamiento de las asociaciones de mujeres y la organización de la juventud para hacer incidencia y contraloría social en la implementación de las políticas públicas a nivel municipal y nacional, para el cumplimiento y satisfacción de sus derechos, desarrollando procesos de pensamiento crítico y posicionamiento político.



Movimiento Salvadoreño de Mujeres MSM

Dirección:
27 Calle Poniente y 15 Av. Norte,
No. 915, Colonia Layco San Salvador
El Salvador, C. A.

Sitio Web: www.mujeresmsm.org
Correo electrónico: mismujeres@integra.com.sv
Facebook: Movimiento Salvadoreño de Mujeres
Teléfonos MSM: 2226-5702 • 2235-3756

Con el apoyo de:

